

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
	Notificar a las Oficinas de Presupuesto y Contabilidad los pagos de las diferentes instrucciones irrevocables de pagos, para que se emitan los respectivos registros presupuestales y contables, que legalicen los pagos efectuados según lo suscrito en la instrucción.
Analizar y registrar las solicitudes de cesiones de derechos económicos, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes.	<p>Validar las solicitudes de cesiones de derechos económicos, según los requisitos determinados en la normatividad legal</p> <p>Registrar en el sistema financiero y expedir el documento de aceptación de cesiones de derechos económicos, en el marco de lo establecido en la normatividad vigente.</p> <p>Reportar a la Gerencia de Gestión de Ingresos las devoluciones que efectivamente se realizaron producto de las instrucciones emitidas, según los procesos y procedimientos adoptados por la Entidad.</p>
Coordinar con las entidades del sector financiero la gestión financiera del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, con el acompañamiento de la Secretaría de Hacienda, en el marco de las competencias legales.	<p>Gestionar la apertura de productos financieros para el desembolso de los créditos conseguidos, de conformidad con lo establecido en las normas y reglamentos vigentes.</p> <p>Efectuar las operaciones financieras necesarias para invertir los excedentes de liquidez, en entidades financieras de reconocida solidez y solvencia, con sujeción a las disposiciones legales vigentes y en consideración a la programación del Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC-.</p>
Coordinar la elaboración y presentación de los requerimientos financieros de los diferentes entes de control fiscal y político del nivel nacional y territorial y velar por el cumplimiento dentro de los términos establecidos.	
Las demás que en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente.	

Artículo 79. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS. Corresponde a esta dependencia, el cumplimiento de las siguientes funciones:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
Formular e implementar los planes, programas y proyectos para el diseño, ejecución y control de obras de la infraestructura pública en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de	Asesorar en la elaboración de los proyectos de obras que requiere la Administración Distrital y registrarlos en el banco de proyectos del Distrito, atendiendo las disposiciones técnicas, metodológicas y

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
<p>Barranquilla, de acuerdo con lo definido en la normatividad vigente.</p>	<p>normativas vigentes en la materia.</p>
	<p>Revisar los diseños definitivos, estudios y especificaciones técnicas de construcción de los proyectos de infraestructura, planteando alternativas de solución para las obras a contratar y las que se encuentren en ejecución, en el marco de lo establecido en el Plan de Desarrollo</p>
	<p>Gestionar y revisar el diseño, control, optimización y mantenimiento de vías de conexión metropolitana, corredores regionales y autopistas perimetrales (vías arterias y vías colectoras) definidas en el Plan de Desarrollo y de conformidad con la normatividad vigente.</p>
	<p>Determinar, priorizar y programar los proyectos de infraestructura a ejecutar, de acuerdo con el presupuesto de inversión aprobado para la vigencia y teniendo en cuenta los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo.</p>
	<p>Participar en la formulación y dirigir la ejecución de los proyectos de mejoramiento de viviendas a las familias más vulnerables del Distrito, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo vigente</p>
	<p>Establecer y verificar la implementación de un efectivo procedimiento de rotura de vías por parte de terceros, en especial de las empresas de servicios públicos domiciliarios, con el fin de asegurar una coordinación, planificación y control de estas actividades, en el marco de las competencias asignadas a cada entidad</p>
	<p>Dirigir los proyectos de construcción de obras de infraestructura para el fomento del ecoturismo en cuerpos de agua y ecosistemas estratégicos, de conformidad con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital.</p>
<p>Brindar apoyo técnico a las demás dependencias de la entidad, en la elaboración y presentación de los proyectos de infraestructura ante el</p>	<p>Asesorar en la preparación de los estudios previos y en las evaluaciones de las licitaciones y/o concursos públicos de méritos, para la contratación de estudios</p>

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
<p>Concejo Distrital, en el marco de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo vigente.</p>	<p>de prefactibilidad, factibilidad, diseños y de construcción de proyectos de infraestructura del Distrito de Barranquilla, de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo y en la normatividad vigente</p> <p>Brindar apoyo técnico en los proyectos de infraestructura para la ampliación y sostenibilidad de zonas de esparcimiento en la ciudad que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos, de conformidad con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Distrital.</p>
<p>Coordinar y ejecutar la supervisión técnica, administrativa, ambiental, legal, financiera y contable a las obras de infraestructura, de conformidad con la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual de contratación del Distrito.</p>	
<p>Coordinar y articular la gestión con entidades públicas o privadas que participen de la planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos de infraestructura del Distrito, atendiendo las competencias y responsabilidades de cada una.</p>	
<p>Conceptuar sobre las condiciones de riesgo existentes para determinar la Urgencia Manifiesta, de conformidad con lo definido en la normatividad vigente.</p>	
<p>Dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la operación de los procesos que se ejecutan en la Oficina de Programación y Control de Obras Públicas adscrita a la Secretaría, en lo relacionado con la planeación, diseño y conservación de las obras de uso público, instalaciones y edificaciones que permitan el desarrollo de la infraestructura del Distrito de Barranquilla; en concordancia con los planes y programas que para tal fin trace la Administración Distrital.</p>	
<p>Las demás que en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente.</p>	

Artículo 80. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS - OFICINA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS. Corresponde a esta dependencia, el cumplimiento de las siguientes funciones:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
<p>Coordinar la formulación de los estudios técnicos, diseños, presupuestos y</p>	<p>Brindar apoyo técnico para la determinación, priorización y</p>



FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
<p>especificaciones necesarias para la ejecución de las obras que permitan dar solución a las necesidades del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de la normatividad vigente.</p>	<p>programación de los proyectos a ejecutarse, de acuerdo con el presupuesto de inversión aprobado para la vigencia, definidos en el Plan de Desarrollo y teniendo en cuenta las necesidades del sector.</p> <p>Mantener actualizado el Banco Interno de Proyectos de Infraestructura Pública, adicionando los nuevos proyectos factibles de ser realizados en la siguiente vigencia presupuestal, de acuerdo con lo definido en el Plan de Desarrollo.</p>
<p>Brindar apoyo técnico en la formulación e implementación de planes, programas y proyectos que integren el presupuesto de inversión para las obras públicas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, atendiendo los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital</p>	<p>Asesorar en la preparación de los estudios previos y en las evaluaciones de los procesos contractuales, de acuerdo con la normatividad vigente, para la contratación de estudios de prefactibilidad, factibilidad, diseños y de construcción, de proyectos definidos en el Plan de Desarrollo.</p> <p>Actualizar la información relacionada con el estado de las obras que se ejecuten, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Distrital y la normatividad vigente aplicable</p>
<p>Ejecutar el control de las obras de Infraestructura Pública del Distrito de Barranquilla, en concordancia con la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual de contratación del Distrito.</p>	<p>Realizar la supervisión técnica, administrativa, ambiental, legal, financiera y contable en el desarrollo del contrato, que permita la ejecución del objeto contractual, garantizando el recibo a satisfacción y la incorporación al patrimonio distrital de los activos que se reciban.</p>
<p>Las demás que en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente.</p>	

Artículo 81. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN. Corresponde a esta dependencia, el cumplimiento de las siguientes funciones:

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
<p>Dirigir y coordinar el desarrollo de los planes, programas y estrategias de los organismos y entidades que deban adoptarse en el Distrito, para la consecución de sus objetivos en forma eficiente y eficaz, con un claro sentido del cumplimiento de la finalidad del Estado.</p>	<p>Formular instrumentos de planeación necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de desarrollo del Distrito, de conformidad con los procesos, procedimientos y normatividad vigente.</p> <p>Adelantar estudios de planeación estratégica del Distrito a corto, mediano y largo plazo, que permita la construcción</p>